

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veinticuatro de febrero del dos mil veintiuno, el C. Gustavo Castro Olvera, oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las catorce horas con treinta y nueve minutos, se publicó en estrados de físicos y en estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil; recaído al auto Expediente: IEE/CA-06/2021, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, constante de dos (02) fojas útiles. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

**DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el oficio número IEE/SE-0516/2021 y anexo de una foja útil, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día veintitrés del presente año, se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutivo primero de acuerdo de fecha veintidós de febrero del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida.

El día diecinueve de febrero del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las diecisiete horas con diecisiete minutos, escrito firmado por el ciudadano Abraham David Mier Nogales, por su propio derecho, haciendo del conocimiento de este Instituto una serie de hechos referentes a la presunta difusión de un video con duración de cincuenta y dos segundos en cuyo fondo aparece una imagen con la leyenda "morena La esperanza de Sonora "EL CUBANO", mismo que aduce se encuentra circulando en redes sociales.

- - - En relación a lo anterior, el promovente niega ser responsable de la autoría y difusión del mismo, deslindándose totalmente y solicitando se le excluya de toda responsabilidad. -----

- - -De los hechos narrados en el escrito que se atiende, se advierte que el promovente solicita se le deslinde de toda responsabilidad concerniente a los mismos, por lo que, atendiendo los requisitos contenidos en la Jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE", se tiene por actualizados los mismos, por lo que se tiene al ciudadano Abraham David Mier Nogales por deslindado sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede, hasta el momento de la presentación del mismo.

Derivado de lo anterior, se tendrá como precedente el presente escrito de deslinde de hechos en caso de que se inicie un procedimiento administrativo sancionador que verse sobre la propaganda con las características señaladas.

Fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, haganse las anotaciones de estilo, registrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-06/2021.

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA.



OSVALDO ERWIN GONZALEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.
Conste.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El C. Gustavo Castro Olvera oficial notificador del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las catorce horas con cuarenta y nueve minuto del día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y por estrados electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación; dictado dentro del auto Expediente: IEE/CA-06/2021, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos, por lo que a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE



GUSTAVO CASTRO OLVERA
OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

